POR LA CUAL SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA FIRMA "GOTZE INGENIERÍA", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2010 "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS" - SEGUNDO LLAMADO, CONVOCADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LUQUE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y SE DESIGNA AL DIRECTOR GENERAL COMO RESPONSABLE DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS RESPECTIVAS.- -

Asunción, 24 de diciembre de 2.010.-

VISTO:

El expediente remitido por el Director General del Hospital Regional de Luque, en el cual se solicita la Ampliación de la vigencia del contrato suscripto en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2010 "Construcción de depósito de mantenimiento y suministros", y;- -

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J. Nº 3.203 de fecha 22 de diciembre de 2.010, ha emitido su parecer favorable, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que copiado el Dictamen A.J. 3.203 emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dice: "Examinados los antecedentes del procedimiento de referencia, remitidos mediante NOTA S.U.O.C. Nº 273/2010 de fecha 21 de diciembre de 2.010, por el Dr. Carlos Ferreira Russo, en su carácter de Director General del Hospital Regional de Luque, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica concluye cuanto sigue: Que, de acuerdo a las manifestaciones del recurrente, el pedido de modificación se fundamenta en que la empresa GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen, no podrá terminar la construcción de la obra antes del 31 de diciembre de 2.010, considerando los requerimientos previstos en las condiciones especiales del contrato donde dice: -CGC 19.1. Plazo de Ejecución de los Trabajos". El plazo de ejecución será de 90(noventa) días, que comenzará a regir a partir de la fecha de la orden de ejecución de inicio de obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones: a) la entrega de la zona de obras por el contratante al contratista – acta de inicio- y b) la entrega por la contratante del anticipo previsto-, y teniendo en cuenta que el depósito del anticipo fue realizado en fecha 06 de diciembre de 2010, po rlo tanto, para el efectivo cumplimiento de las obligaciones contractuales del proveedor y considerando la Circular DOC Nº 27/2010, se solicita la adenda respectiva. Que el contrato principal fue suscrito en fecha 13 de octubre de 2010, por lo que el mismo se encuentra vigente a la fecha, conforme a lo dispuesto en el Contrato, Cláusula 5º Vigencia del Contrato: "El plazo de vigencia de éste contrato será desde la firma del mismo y hasta 80 (ochenta) días". Por otra parte, es importante señalar que la firma de tales Adendas, no implican pago adicional alguno a favor del contratista en cuanto a lo establecido en el contrato principal, quedando invariable el monto originalmente pactado, como las demás cláusulas del contrato mencionado que permanecerán vigentes e invariables, siendo su único objeto la ampliación de la vigencia contractual, hasta febrero de 2011".- - - - - - - - - - - - - - -

Que el Dictamen A.J. 3.203 de fecha 22 de diciembre de 2.010, elaborado por la Abogada María Natalia Sosa Vásquez y que se halla refrendado por el Director General de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, culmina en los siguientes términos: "Por tanto, conforme a lo expuesto precedentemente, es criterio de ésta Dirección General de Asesoría Jurídica, que se encuentran acreditadas las causales invocadas por el recurrente, por lo que el Señor Vice Ministro, puede autorizar la extensión de la vigencia contractual al Contrato con la firma GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen (desde la suscripción del mismo hasta el 28 de febrero de 2.011) a través de la resolución ministerial correspondiente, haciendo lugar a lo solicitado, facultando la suscripción de las adendas al Director General del Hospital Regional de Luque, aunque para tal efecto deberá exigirse previamente la extensión de la póliza de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el plazo ampliado".- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Asunción, 24 de diciembre de 2.010

EL SEÑOR VICE MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° **AMPLIAR la vigencia del Contrato suscripto con la firma GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/10 para la "Construcción de depósito de mantenimiento y suministros" convocado por el Hospital de Luque dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta el 28 de febrero de 2011.**----------

Artículo 2° **DISPONER** la obligatoriedad de la extensión de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por parte de la firma **GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen**, por el tiempo ampliado de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

Artículo 3° **ESTABLECER** que las demás Cláusulas del Contrato **suscripto con la firma GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/10 para la "Construcción de depósito de mantenimiento y suministros"** no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.----------

Artículo 4° **DESIGNAR** al Director General del Hospital Regional de Luque como representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante la firma **GOTZE INGENIERÍA de Emilio Gotze Petersen** beneficiada con la presente ampliación de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución y facultarlo, en consecuencia, a suscribir las Adendas correspondientes.----------

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SUB SECRETARIA DE SALUD
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DR. EDGAR GIMÉNEZ CABALLERO
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA